

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

ENTODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2565.

VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera seccion.—Circular.

Para evitar que la impunidad estimule á perpetrar los crímenes; y siendo de los mas escandalosos la infidelidad al Gobierno de parte de los empleados, se ha servido S. A. S. el Regente del Reino disponer queden inmediatamente separados de sus destinos sin sueldo alguno, ni consideracion que los honre, todos los que sirviendo empleo de la Hacienda, sea cualquiera su categoria, hayan tomado parte ó reconocido directa ó indirectamente la rebelion pronunciada en principios de este mes contra la Constitucion y Regencia de S. A., sin que pretexto alguno pueda servirles de disculpa, sea en cualquiera de los puntos donde aquella estalló.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento respecto á los dependientes de los ramos que le pertenecen, y que dé cuenta á este Ministerio de los separados, procediendo á su reemplazo con la posible premura. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1841.—Pedro Surrá y Roll.—Señor....

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE MARINA.

MINISTERIO DE LA GUERRA. — Excelentísimo Señor: De órden del Regente del Reino remito á V. E. dos partes que se acaban de recibir en este momento del capitán general en jefe del ejército de operaciones. En su consecuencia S. A. se adelanta en la silla de posta que nos acompañaba, dejando atrás su escolta, que á jornadas regulares se le incorporará donde haga alto. El Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernacion de la Península y yo seguimos en su compañía. Desde el camino tendré cuidado de informar á V. E. de todo cuanto ocurra. En el entre tanto quiere S. A. que se dé la mayor publicidad al contenido de dichos dos partes por medio de la Gaceta extraordinaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Lozoya 20 de Octubre de 1841.—Evaristo San Miguel.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Ejército de operaciones del Norte. — Excmo. Sr.: Como digo á V. E. en comunicacion separada de esta fecha, hallándome en marcha antes de llegar á este pueblo recibí el parte del mariscal de campo D. Atanasio Aleson, fecha de hoy á las ocho y media de la mañana, cuyo tenor es á la letra:

El ayuntamiento de Vitoria con fecha del 18 á las doce y media de la noche me dice lo siguiente: En este momento que son las doce y media de la noche acaba de salir de la ciudad con la fuerza que la guarnecía el Sr. general D. Gregorio Piquero Argüelles, el titulado Regente y demas funcionarios que tomaron parte en el pronunciamiento.

Una comision de provincia y este ayuntamiento tenían dispuesta una legacia para pasar á poner en conocimiento de V. E. esta ocurrencia, y á suplicarle que para no ver interrumpido el órden y tranquilidad en que ha quedado se dignase V. E. apresurar su venida á ella; pero con motivo de que una partida de caballería que hácia ese punto ocupaba el camino real, circunstancia que podría hacerlo inseguro y que sería expuesta la salida y tránsito de la comision, se ve en el sensible caso de suspenderla, suplicando á V. E. se digno tomarlo en consideracion, y adhiriendo á los votos de ambas corporaciones y al anhelo de la poblacion toda, se sirva apresurar cuanto le sea dable su llegada á esta ciudad.

La comision sin embargo seguirá á esta comunicacion que hace á V. E. por extraordinario para tratar lo que mas convenga.—Por la provincia, Juan Bautista de la Fuente.—Por el ayuntamiento, Pedro de Biana.—Excmo. Sr. comandante general de Castilla D. Atanasio Aleson.

Lo que me apresuro á tener el honor de comunicar á V. E. para su satisfaccion, la de S. A. y la de todos los buenos españoles, en la inteligencia que en este mismo momento marchó con toda la caballería haciendo seguir á todo el resto de la fuerza. Y como la actividad é inteligencia tan leal del gene-

ral Aleson no me deja que desear en el momento, solo resta apresurar aun mas mi marcha á pernoctar en Vitoria mañana con la caballería, y á lo menos las compañías de cazadores de esta division de vanguardia, que sin descansar un solo dia desde que salió de Madrid, me da pruebas de lo que puedo esperar de ella, asi como debo recomendar á S. A. la lealtad y extraordinario servicio que ha estado haciendo sobre el Ebro la segunda division procedente de tropas de Castilla, y particularmente la primera brigada al mando del valiente y esforzado brigadier D. Martin Zurbano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monasterio á 19 de Octubre de 1841, á las tres de la tarde.—Excmo. Sr.—El marques de Rodil.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr.: El mariscal de campo D. Atanasio Aleson, segundo cabo y comandante de la division de Castilla, desde Miranda de Ebro me dice lo que copio con fecha de hoy á las ocho y media de la mañana.

Excmo. Sr.: El brigadier jefe de la primera brigada de esta division con fecha de hoy me dice lo que copio.—Excelentísimo Sr.: En este momento, que son las cuatro de la madrugada, acaban de presentarse en este punto dos escuadrones del regimiento caballería 1.º ligeros, los cuales se hallaban en la plaza de Vitoria, cuyo jefe me ha dicho habian emprendido la marcha desde aquel punto y en direccion de Mondragon á las doce de esta noche los cabecillas Piquero y toda su clase, con cuyo motivo emprendo la marcha en pos de esta canalla que solo vaga por los montes.

Espero que tan luego reciba V. E. esta mi comunicacion dará sus superiores órdenes para que la fuerza que se halla en ese punto pase á esta ó donde V. E. crea mas conveniente.

Del mismo modo digo á V. E. como acaban de presentarse en este momento, que son las cuatro y media de la misma, cinco compañías del regimiento infantería de Borbon, mandadas por un teniente del propio cuerpo.

Tengo el honor y satisfaccion de trasladarlo á V. E. para la suya, habiendo recibido esta comunicacion en los momentos de ir á cerrar la adjunta que habla de la salida de O'Donell de Pamplona.

He prevenido á Zurbano marche inmediatamente á Vitoria, y yo saldré de aqui en breves momentos con toda la fuerza de mi mando en la misma direccion, desde donde segun las noticias que tenga seguiré la persecucion del enemigo.

Y hallándome en marcha sobre el pueblo de Monasterio, recibo esta comunicacion y me detengo á trasmitirla á V. E. para noticia y satisfaccion de S. A. el Regente del Reino, asegurándole V. E. que por mi parte aprovecharé todos los instantes, toda la buena voluntad y todo el sufrimiento de las divisiones de que dispongo para que las Provincias vuelvan cuanto antes á su estado normal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monasterio 19 de Octubre de 1841, á las tres de la tarde.—Excmo. Sr.—El marques de Rodil.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr.: El general D. Atanasio Aleson con fecha de ayer, sin fijar hora, me dice lo que copio, desde Vitoria:

Excmo. Sr. general en jefe.—Excmo. Sr.: A las ocho de esta noche se han presentado á las puertas de esta plaza ocho millones de caballería conduciendo preso á D. Manuel Montes de Oca, cabeza que era del partido revolucionario en esta capital: se han apoderado de su persona en Vergara al amanecer de hoy los millones individuos que le acompañaban escoltándolo, siendo este solo á quien han preso, á pesar de ir en su compañía los diputados Ciorroga y el marques de Alameda, y Egaña, que parece se han fugado.

Se halla preso en las casas consistoriales, tratándolo con la debida consideracion, y dentro de pocos minutos se procederá á tomarle declaracion, y precedidas las correspondientes formalidades, será fusilado mañana á las diez de la misma con arreglo al párrafo 5.º del artículo 1.º del bando de V. E. de ayer en Burgos.

He hecho saber á los aprehensores el premio que estaba ofrecido por V. E. por la persona de Montes de Oca. Tengo el honor de elevarlo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, y esperando se sirva ponerlo en noticia de S. A., acompañando relacion nominal de los millones expresados.

Cuya comunicacion acabo de recibir sobre la marcha á las nueve de esta mañana, y me detengo á participarla á V. E. para noticia de S. A. el Regente del Reino, advirtiéndole al mismo tiempo lo conveniente al general Aleson para que sean efectivos los 100 duros á los individuos que relaciona en el anterior prescripto, y cuya lista ademas acompaño á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en marcha de Ameyugo 20 de Octubre de 1841 á las diez de la mañana.—Excmo. Sr.—El marques de Rodil.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Relacion de los ocho millones montados de la provincia de Alava que han presentado preso á D. Manuel Montes de Oca.

Matias Ereña, Domingo Walde, Ignacio Alegría, Francisco Larramendi, Francisco Ibarra, Julian Vea, Pedro Echaziz, Pedro Abecia.

Cuartel general de Vitoria 19 de Octubre de 1841.—El comandante general de la segunda division, A. Aleson.—Cuartel general en marcha, Ameyugo 20 de Octubre de 1841 á las diez de la mañana.—Es copia.—El marques de Rodil.

El brigadier D. Francisco Osorio, comandante general de la provincia de Zamora, al dar parte en 18 del corriente de las disposiciones que habia adoptado para perseguir y frustrar los planes del rebelde brigadier Orive, manifiesta que una compañía del regimiento cazadores de Isabel II al mando de su capitán D. Antonio Aguado, no queriendo seguir á los sublevados, se escapó del pueblo de Alcañices, donde se hallaba, presentándose en Zamora; y que antes de emprender su marcha para dicho punto, como notase el capitán que faltaban algunos individuos de ella, comisionó en su busca al cabo primero de la misma Pedro Aguilar, quien consiguió sacarlos de entre los rebeldes, y presentarlos á dicho capitán, por cuyo hecho de valor y lealtad ha sido ascendido al empleo inmediato, mandando al mismo tiempo S. A. el Regente del Reino que se den las gracias en su nombre á los oficiales y tropa de la citada compañía, y que se haga público este rasgo de lealtad por medio de la Gaceta para satisfaccion de tan bizarros y fieles militares.

## PARTE NO OFICIAL.

MADRID 21 DE OCTUBRE.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ARANCELES Y RESGUARDOS.

Primera seccion.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha de ayer ha comunicado á esta direccion la órden siguiente:

Excmo. Sr.: Prohibiéndose por el art. 62 de la ley de aduanas que ha de empezar á regir en 1.º de Noviembre próximo los depósitos de géneros, frutos y efectos de ilícito comercio, se ha servido mandar el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa direccion en el dia de ayer, que para evitar toda reclamacion sucesiva permanezcan en el depósito de dicha clase que hay en Cádiz garantido por las órdenes vigentes, los géneros, frutos y efectos introducidos en él por los dos años que fija la instruccion actual, no admitiéndose otros desde el expresado dia 1.º de Noviembre; en el concepto de que á medida que se vaya cumpliendo el plazo de los dos años segun la época de entrada, se exportarán al extranjero con las formalidades que estan prevenidas, y no se concederá la próroga de otros dos años de que trata el reglamento vigente.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento. La traslada á V. S. la direccion para los mismos fines, sirviéndose disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del comercio, avisando el recibo de esta órden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1841.—Agustin Fernandez Gamboa.—Sr. intendente de la provincia de Cádiz.—Es copia.—Gamboa.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de esta ciudad de Molina, representada por sus gefes, plana mayor, oficiales y demas individuos nombrados por sus respectivas clases, afectada del mas profundo sentimiento por los acontecimientos que amenazan turbar la paz y sosiego de nuestra patria, y en vista del manifiesto que V. A. ha dirigido á los españoles, considera como una obligacion indispensable manifestar á V. A. sus votos y sinceros deseos por la pronta terminacion de esta crisis, para que en su virtud se afiance mas y mas el órden y la paz, la Constitucion política, el trono de nuestra amada é inocente Reina Doña Isabel II, sin menoscabo de la independencia y libertad nacional.

Consecuente á estos principios sabrá cumplir fielmente sus deberes esta Milicia ciudadana, obrando asi en armonia con sus propios sentimientos de honradez, lealtad y patriotismo, cualesquiera que sean los enemigos y los pretextos con que se vulneren tan caros objetos.

Dios guarde á V. A. muchos años. Molina 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Vicente María Peiro, comandante.—Mariano Ruiz de Molina, segundo comandante.—Vicente Fernandez, ayudante.—Celedonio Martinez, abanderado.—Juan Hurtado, capellan.—Licenciado Sebastian Palacios, médico.—Narciso Hernandez, cirujano.—El capitán de gran-

deros, Joaquín Montesorio y Asensio. — El teniente de id., Pedro Marto. — El segundo teniente de id., Nicasio Ramiro. — El subteniente de id., Mariano Lopez. — Eugenio Ruiz. — Francisco Malo, sargento de granaderos. — Simon Soriano, sargento de id. — El capitán de cazadores, Eusebio Manuel Benavides. — Joaquín Lopez Aillon, teniente de cazadores. — Pascual Toledo, teniente de id. — El subteniente de id., Martín Ramírez. — Fausto Jimenez, cabo de granaderos. — Juan Tadeo Martínez, sargento segundo de cazadores. — Fidel Martínez, cabo de id. — Pedro Perez, cabo de id. — Gregorio Sanz, nacional de id. — Gregorio Catalan, nacional de id. — Genaro Ruiz de Molina, comandante de artillería. — Juan Manuel Ricaste, sargento primero de id. — Bartolomé Cebollada, cabo de id. — Mariano Aguado, cabo de id. — Manuel Lopez Pelegrin, nacional de id. — Victor Olmeda, nacional de id. — Mariano Ramiro, comandante de caballería. — Matias Sanz, cabo segundo de id. — Mariano Mare Clavo, nacional de id. — José Lopez Pelegrin, nacional de id. — Pio Romero, cabo segundo de granaderos. — Evaristo Quiñones, nacional de id. — Benito Malo.

#### El jefe político de Gerona á los habitantes de la provincia.

El genio protector de la España, aquel genio que desde 1808 á 1814 le hizo triunfar de las huestes del capitán del siglo, aquel mismo genio que como por magia destruyó en un instante el poder del pretendiente, ha salvado de nuevo á esta magnánima nacion en la noche del 7 al 8 del actual. La residencia de las augustas Personas fue hollada por nuestros encarnizados enemigos, que trataban de arrebatarnos los preciosos vástagos de la estirpe Real para sumirnos en los horrores de una nueva guerra civil. Un puñado de valientes, solo 19 alabarderos, han resistido por espacio de nueve horas al denodado ataque de dos batallones rebeldes. Los que militan bajo la enseña de la libertad son invencibles.

Ciudadanos: el inicuo plan de los malvados se ha estrellado en las bayonetas de los libres. El ilustre Regente del Reino, el Gobierno, los cuerpos del ejército que se hallaban de guarnicion en la capital de la monarquía, la Milicia nacional y el pueblo se han portado todos como héroes en aquella noche de destruccion. Como por encanto se reunieron á pesar de las tinieblas para combatir la traicion. El ilustre Regente del Reino, cuya vida amenazara homicida puñal, en cuanto se presentó á los leales fue acogido con el entusiasmo que excita siempre el héroe que en cien combates tremolara victorioso el pendon de la patria. El Régio alcázar se halla regado de impura sangre, de sangre de los traidores. La noche del 7 al 8 de Octubre de 1841 será eternamente de feliz recordacion para la España.

Habitantes de esta provincia, nuestro triunfo es seguro, pero se necesita decision, entusiasmo: celebremos con públicas demostraciones de regocijo la victoria alcanzada, empezando por dar gracias al Ser que preside los destinos de las naciones; pero no nos durmamos en los laureles: ni paz ni tregua con los enemigos de la libertad.

Ciudadanos: viva la Constitucion, viva Isabel II, viva el Regente del Reino.

Gerona 15 de Octubre de 1841. — Tomas Bruguera.

Sermo. Sr.: Si un sentimiento de indignacion se apoderó de todos los empleados de este gobierno político y sus inmediatas dependencias al llegar á su noticia que un general perjuro marchita los laureles que cogiera en el campo del honor guiado por V. A., alzando el estandarte de la rebelion en la ciudadela de Pamplona, aquel no ha conocido límites al recibirse la Real orden de 8 del corriente, en que se comunica el terrible atentado cometido en esa capital para apoderarse de las augustas Personas de S. M. y A. la Infanta: identificados con la causa de la libertad y del actual Gobierno, se hallan prontos á perecer antes que sobrevivir á la humillacion de su patria.

Los que suscriben, Sermo. Sr., cumplen con el mas grato deber de su corazón al felicitar á V. A. por el nuevo triunfo que ha alcanzado en la madrugada del 8 del que rige, triunfo que destruye los maquiavélicos planes de los malvados, asegurando la Constitucion del Estado, el trono de Isabel II y la Regencia que el voto nacional ha conferido á V. A., como tambien por haberse salvado su ilustre persona del puñal homicida que le dirigieran los pérfidos, cuyo nombre jamas fuera conocido en la historia, si la suerte no les proporcionara el militar al lado de V. A.

Los empleados del gobierno político de Gerona y de sus inmediatas dependencias ruegan á V. A. se digne admitir la expresion de sus sentimientos de lealtad y el espontáneo ofrecimiento que hacen de dejar sus destinos, si fuera necesario, para empuñar las armas en defensa de la ley jurada, el trono de la inocente Isabel y de la Regencia única en la persona de V. A., cuya vida guarde el cielo dilatados años para el sosten de la libertad española y terror de los tiranos.

Gerona 13 de Octubre de 1841. — Sermo. Sr. — Tomas Bruguera. — Francisco Gallardo de Correge, secretario. — Joaquín Francisco Palahi, administrador de correos. — Joaquín Mauricio Gibert, oficial primero. — Mariano Perez de Valdivielso, interventor de correos. — Esteban Esteller, oficial segundo primero. — José María Muñoz, oficial segundo segundo. — José María Paloma, administrador del portazgo. — Francisco Paloma, portero.

Ayuntamiento constitucional de Algeciras. — Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Algeciras ha visto con indignacion y sorpresa el criminal atentado de los rebeldes generales O'Donnell y Piquero, incitando al desorden y pronunciándose contra la ley: imposible parece que haya españoles que solo por constituirse en el poder del que fueron lanzados por el grito unánime de la nacion en castigo de sus demasías, traten de provocar una nueva guerra, tomando por pretexto de sus punibles planes el nombre de la Reina Madre.

Afortunadamente la nacion española conoce y detesta á esos ambiciosos sedientos de venganza, que ingratos á su patria, su único anhelo es encender la guerra civil para satisfacer su saña sin reparar en los medios ni en los desastres que van á causar. Pero desgraciados de los que abrigan tan

inicias ideas, si llega el día que tomando incremento el pueblo tiene que defender sus sagrados derechos haciendo desaparecer á los tiranos.

Esta municipalidad, que tiene el honor de representar al primer pueblo de la provincia que secundó el heroico pronunciamiento de 1º de Setiembre, asegura á V. A. que si los malvados alzasen el grito de rebelion en sus inmediaciones, no serán sus representados los últimos que con entusiasmo se lancen á exterminarlos.

Al participar á V. A. la decision de estos habitantes, ha acordado felicitarle por el manifiesto que en 6 del corriente dirige á la nacion con motivo de aquellas ocurrencias, y ofrecer á V. A. el mas sincero afecto y cooperacion de sus representados.

Sala capitular de Algeciras á 11 de Octubre de 1841. — Sermo. Sr. — Cristóbal Gonzalez y Gomez. — Pedro Macias. — Antonio Reggio. — Cristóbal del Rio. — José de Lima y Cabrera. — José G. Palomares. — Gabriel Ruiz. — Salvador Estrada. — Francisco Fernandez. — Agustin Bustamante. — José Mendez Barrera, secretario.

Sermo. Sr.: Con indecible asombro ha visto la diputacion provincial de Sevilla el suceso escandaloso ocurrido en la capital de la monarquía la noche del 7 del corriente; y al paso que observa de una parte la mas abominable traicion, admira de la otra el mas sublime rasgo de virtud y patriotismo.

Los hombres que prescindiendo de todo miramiento y apartándose de lo que habian jurado llegaron al extremo de hollar el alcázar de sus Reyes derramando la sangre de un puñado de héroes, con el inicuo objeto de envolver á esta nacion desventurada en otra guerra mas sangrienta aun que la que ha terminado V. A., se han cubierto de infamia y marchitado en un dia los laureles á tanta costa adquiridos combatiendo al lado de V. A. contra el rebelde D. Carlos.

Ninguna consideracion merecen sus servicios pasados, porque hay delitos que borran aquellos totalmente, y en que la lenidad, si bien por el momento economiza sangre, la derrama á torrentes pasado poco tiempo.

El escaso número de Alabarderos que escudando con sus cuerpos el sagrado depósito que se les confiara, ha impedido á costa de la suya que tan infame plan tuviese efecto, merece todo elogio, y esta diputacion se complace en verlo ya premiado.

No duda, Sermo. Sr., que la energía que en tantas ocasiones ha mostrado V. A., sacará á esta nacion del conflicto en que sus malos hijos la han puesto, sujetándolos con mano fuerte y haciendo en ellos ejemplar castigo.

Cuente V. A. con la mas eficaz cooperacion de este cuerpo provincial para el sostenimiento del orden, de la Constitucion de 1837, de la Reina Doña Isabel II y de la Regencia de V. A., dignándose disponer que se remita al mismo lista nominal de los Alabarderos que rechazaron á los sublevados, para que colocada en el salon de sesiones sea una constante prueba de gratitud debida á su heroismo.

Dios guarde la importante vida de V. A. dilatados años para felicidad de los españoles. — Sevilla 14 de Octubre de 1841. — Sermo. Sr. — Joaquín Garrido. — José Tomas Jimenez. — Juan Benjumea. — Francisco Custodio. — Francisco Jimenez Pajarero. — Juan de Dios Govantes Vizarron. — José María Cabello. — Manuel de la Serna. — Javier Govantes, secretario.

Gobierno político de la provincia de Sevilla. — Excmo. Señor: Con Real orden del 6 del corriente, que recibí por el correo de ayer, ha llegado á mis manos el manifiesto que S. A. el Regente del Reino ha dirigido á la nacion con motivo de las desagradables ocurrencias que han tenido lugar en Pamplona y Vitoria, donde hombres mal avenidos con la paz y bienestar de la patria han levantado el infando estandarte de la guerra civil.

Luego que fueron en mi poder los indicados documentos, hice imprimir el segundo y circularlo por verederos á los pueblos, inculcándoles la imperiosa necesidad que hay de que todos formen una masa compacta al rededor del Gobierno, en que deben tener la mas completa confianza, y estar persuadidos de que sabrá hacer variar la situacion angustiosa en que tratan de colocarnos los perturbadores, enemigos siempre declarados de las instituciones que nos rigen.

Me he puesto de acuerdo asimismo con las demas autoridades superiores de esta provincia para mantener á toda costa el orden público, y así por las buenas disposiciones que he encontrado en ellas, como tambien por la cooperacion que espero de la Milicia nacional y tropas del ejército en caso de ser necesario, confio llenar aquel grandioso fin; debiendo además poner en el superior conocimiento de V. E. que aquel no se ha alterado aqui ni lo mas mínimo, ni espero que se altere en lo sucesivo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla Octubre 11 de 1841. — Excmo. Sr. — Joaquín Garrido. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Lugo. — Excmo. Señor: A las once de la noche del día 10 recibí el pliego de ese Ministerio que contenia el manifiesto del Regente sobre los movimientos insurreccionales de Pamplona y Vitoria; y por separado la comunicacion dictada por V. E. á las doce de la noche del 7, participándome la sublevacion de los dos batallones que se apoderaron de Palacio. He mantenido en reserva esta alarmante noticia, y únicamente la puse en conocimiento del comandante general para tomar de acuerdo con él las precauciones convenientes. A las siete de la mañana del siguiente día 11 recibí la comunicacion escrita por V. E. al amanecer del 8, y con ella la satisfactoria noticia de la rendicion de los sublevados de Palacio, que esparcí rápidamente, infundiendo la mayor alegría en todo el pueblo, por ver libres del peligro que habian corrido á S. M. y A. y al invicto Regente añadir un nuevo laurel, si no tan costoso, acaso de mas utilidad á la nacion que los preciosísimos que coronan sus sienes. El ayuntamiento dispuso se repicasen las campanas y se echasen fuegos, y el honorable coronel del provincial de Lugo envió al momento la música á la plaza.

La diputacion provincial, el ayuntamiento, el bravo comandante militar y los jefes de infantería y carabineros de la

hacienda rivalizaban en alegría y en presentarse á hacer los mas sinceros ofrecimientos.

Lo participo á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 12 de Octubre de 1841. — Excmo. Sr. — José Becerra. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Al dar publicidad á estas noticias debo asegurar á los habitantes de esta provincia que S. A. el Regente y su Gobierno se hallan resueltos y le sobran medios para mantener la Constitucion del Estado y las leyes últimamente sancionadas en beneficio de la nacion, y decidido á contener con mano fuerte y castigar con toda severidad las maquinaciones de los que mal avenidos con las reformas tan útiles á los pueblos intentan envolvernos en una segunda guerra civil. Si en esta provincia, lo que no espero, hubiese algun mal español que de cualquier modo intentase perturbar la tranquilidad pública, de acuerdo con la autoridad militar y contando con la cooperacion de las autoridades populares, Milicia nacional y todos los honrados habitantes á quienes se quiere robar la paz á tanta costa conquistada, tengo tomadas todas las medidas necesarias para frustrar su intento y hacer un castigo ejemplar. Si necesario fuese se publicará la ley de 17 de Abril de 1821 y tomaré las demas disposiciones que sean necesarias para conservar el orden legal, sin mas consideracion que la de que la salvacion del pueblo y de la libertad es la suprema ley. Lugo 11 de Octubre de 1841. — José Becerra. — José Antonio Somoza, secretario.

Diputacion provincial de Lugo. — Sermo. Sr.: Esta diputacion provincial, vivamente interesada por la felicidad de la patria, ha sabido con indignacion el atroz atentado del plan liberticida que acaba de estallar en Pamplona y Vitoria, penetrando la osadía hasta la régia mansion; así como la han llenado de una satisfaccion difícil de expresar las prontas y eficaces medidas del Gobierno que V. A. preside, y en cuya firmeza, patriotismo y vigilancia confia este cuerpo provincial hallar como hasta aqui la garantia de las instituciones liberales que dichosamente nos rigen, castigando con mano tan fuerte como ejemplar á los traidores que intentan envolver en un abismo de nuevas calamidades á esta nacion, no bien empezaban á rayar los albores de su prosperidad. La diputacion de Lugo, pues, no puede menos de unir sus esfuerzos á los del Gobierno, ofreciéndole su leal y activa cooperacion en toda la esfera de su posibilidad, y felicitando al mismo tiempo á V. A. S. y á las beneméritas tropas del ejército y Milicia nacional que se ha dignado comandar, por haber asegurado el sagrado y precioso depósito que la nacion le tiene encomendado.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. A. Lugo Octubre 12 de 1841. — Sermo. Sr. — El presidente, José Becerra. — Alejandro Garcia. — José Jorge de la Peña. — José Arias de la Torre. — Juan Diego Osorio. — Benito María Somoza. — Roberto Robles. — Benito María Alonso. — Francisco Serrano. — José Pampillo. — Bruno Miguel Pla. — Antonio Vazquez Rua. — Alejandro C. Gomez, secretario. — Sermo. Señor Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Lugo, conducido del buen deseo de ver asegurada la Constitucion del Estado y el trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, al paso que mira con indignacion los rompimientos que hombres alucinados y enemigos de la paz pública han hecho en los pueblos de Pamplona y Vitoria y en la capital de la monarquía para trastornar el orden y sumirnos en la mas espantosa desunion, se congratula de que el Gobierno que preside V. A. haya sabido desplegar en estas circunstancias la fuerza de que está revestido por la nacion española, desbaratando en un momento los batallones que invadieron el Palacio Real. Grandioso fue este acto, y el ayuntamiento lo ha celebrado como un triunfo, porque sus votos estan identificados con el Gobierno.

Así pues felicitando á V. A. por la marcha franca que ha tenido en sancionar las leyes que abren el camino para las reformas que ansiaba la nacion, por haber sostenido con decoro las tentativas del Vaticano, contestado con dignidad al manifiesto de la Reina Madre, y por haber en estos últimos días tomado la actitud fuerte é imponente que era menester para sofocar los amagos de los sediciosos y contener á los enemigos de nuestras sabias instituciones, el ayuntamiento ofrece á V. A. su cooperacion en estas circunstancias para sostener en cuanto esté á su alcance la libertad, el trono de nuestra Reina y la Constitucion de la monarquía, principios proclamados en el memorable pronunciamiento de Setiembre, porque cuenta con el firme apoyo de los buenos sentimientos y autoridad de V. A.; y estos son tambien los deseos de los leales habitantes de Lugo.

Casa consistorial 12 de Octubre de 1841. — Sermo. Sr. — M. Becerra Llamas, presidente. — Vicente María Losada. — José de la Vega. — Toribio Batalla. — José Antonio Martinez. — Antonio Pozas. — Julian Moreno. — José Teijeiro. — Antonio Magin Pla. — Antonio Heas de Cairo, secretario.

Gobierno político de la provincia de la Coruña. — Excelentísimo Sr.: Tan luego como recibí las comunicaciones de V. E. fecha 6, 7 y 8 del actual, acompañadas del manifiesto dirigido por S. A. el Regente del Reino á los españoles á consecuencia de la sedicion que asoma en Estella, Pamplona y Vitoria, y relativas á la tentativa frustrada que se cometió en esa capital por un puñado de traidores en la noche del 7, dispuse la publicacion de todo para tranquilizar los ánimos é infundir confianza y seguridad en los habitantes de esta provincia fieles á sus juramentos.

Decidido á conservar á todo trance intactos la Constitucion, las leyes y el orden público, he adoptado y adoptaré bajo mi responsabilidad cuantas medidas juzgue necesarias para sofocar en su origen todo sintoma de insurreccion, procediendo contra los revoltosos con la inflexible espada del mas severo rigor.

Espero que en esta provincia se malograrán los esfuerzos de los enemigos de la patria. Y convencido de que la vida ó la muerte de las instituciones dependen del triunfo ó de la derrota del poder constituido, excusado será decir á V. E.

que donde quiera que se asomase el peligro, allí estaré para cumplir con mi deber.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 12 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Fernando Corradi.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

**Diputacion provincial de la Coruña.**—Sermo. Sr.: Por fin levantaron la bandera de la sedicion los pérfidos partidarios del absolutismo. Ciegos de despecho arrojaron la máscara de la mentida moderacion con que hasta aquí procuraron disfrazar sus designios para confiar al éxito de las armas el triunfo de su injusta causa.

¡Traidores!... ¡Solo invocaban los nombres de paz y justicia para clavar á mansalva el puñal á sus generosos adversarios.

Pero si un puñado de revoltosos, instrumentos de la política extranjera y de ambiciones criminales, se atrevió á lanzar el grito de la insurreccion á favor de la tiranía en Estella, Pamplona, Vitoria y hasta en la capital del reino, donde no perdonó su temeridad ni el santuario de las augustas Huérfanas encomendadas á la lealtad castellana, tambien los valientes militares y la Milicia ciudadana que acaban de escarmentarlos, unidos á la mayoría del pueblo español, velan para conservar ilesas la libertad é independencia, conquistadas palmo á palmo á expensas de tan costosos sacrificios.

Poseida de estos sentimientos y en defensa de tan sagrados objetos, la diputacion provincial de la Coruña ofrece á V. A., en quien tiene la mayor confianza, la mas sincera y decidida cooperacion.

No haya lenidad, no haya indulgencia con los que tan alevosamente atacan el órden constitucional, la seguridad del Estado y los intereses de la nacion: sufran el castigo de los traidores. Un escarmiento pronto, severo y ejemplar, reclama la vindicta pública para que sirva de leccion á cuantos cayeren en la demencia de imitarlos, y avise á las Potencias de Europa que España no puede retroceder, porque un mar de sangre separa la libertad del despotismo.

Disimule V. A. este lenguaje franco y enérgico. Los individuos de esta diputacion, á impulsos del entusiasmo patriótico que hierve en sus pechos, hablan como sienten, sin estudio ni afectacion. Dignese V. A. contar con sus ofrecimientos; en la firme inteligencia de que no solo estan decididos á llenar su deber como funcionarios públicos, sino que llegado el dia del peligro, ninguno de ellos vacilará en empuñar tambien el fusil é incorporarse á las filas de los soldados de la patria para cumplir hasta el último suspiro con sus compromisos y juramentos.

Coruña 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Fernando Corradi.—Victoriano de Esain.—Jacobo Flores.—Juan Manuel Villelga.—R. María Corian.—Manuel Gutierrez de Caviedes.—Camilo de Gamboa.—Ramon Peon.—Federico Lestach.—Bruno Hecce.—José María Perez.—José Muñiz, secretario.

**Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la Coruña** ha sido enterado en sesion extraordinaria de ayer tarde por relato verbal que le hizo el Sr. gefe político de la provincia de la mas escandalosa cuanto atrevida sedicion que tuvo lugar en la capital de la Monarquía la noche de 7 del corriente por un puñado de traidores que asaltó el sagrado recinto del palacio con ánimo decidido de apoderarse de nuestra adorada Reina Doña Isabel II y su augusta Hermana.

Atentado tan horrible ha llenado de indignacion á este ayuntamiento, si bien recibió una grata satisfaccion al saber que los traidores pagaron su merecido estrellándose su osadía contra los pechos de los valientes y fieles alabarderos, guardadores de las régias Huérfanas; y no menos se ha complacido en saber que la guarnicion, la Milicia nacional, las autoridades populares, y en fin todos los hombres libres é independientes cumplieron con su deber, y que los sediciosos han sido destrozados, dispersos y rendidos á discrecion.

Este ayuntamiento, Sermo. Sr., ha acordado manifestar á V. A. por sí y á nombre del pueblo á quien representa, en vista de tan escandalosos hechos y de los que tuvieron lugar en otros pueblos del reino, que firme y constante en los principios que ha proclamado de Constitucion y Reina constitucional, libertad é independencia nacional, una sincera y cordialmente sus votos á los de los valientes militares, Milicia nacional, autoridades y todos los libres del magnánimo vecindario de Madrid, ofreciendo á V. A. la mas decidida cooperacion para salvar aquellos caros objetos, y que sostendrá á todo trance el órden público, procurando se castigue con mano fuerte á todo el que bajo el menor disfraz intente alterar, así como se promete que los autores de los sucesos provocados hasta el dia paguen con sus cabezas tan atroz delito.

Dios guarde la vida importante de V. A. dilatados años. Coruña 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Ubaldo Chicharro, alcalde primero.—Ruperto Suarez, alcalde tercero.—Baltasar Menendez, regidor segundo.—José Ermida, regidor primero.—José Victor Mendez, regidor cuarto.—Pedro Sanz, regidor quinto.—José María Vileles, regidor sexto.—Antonio Botana, regidor tercero.—Rosendo Fontaula, regidor octavo.—Manuel Villarrucia, regidor sétimo.—José Echariez, regidor décimo.—Pedro Alfonso, regidor undécimo.—Juan Antonio Parrié, regidor duodécimo.—José Suarez Tuñon, secretario primero.—Manuel Gonzalez Mondoño, secretario segundo.—Pedro A. Mourin, secretario.

**Gobierno político de la provincia de Tarragona.**—Excelentísimo Sr.: En mi comunicacion fecha 9 del corriente, núm. 220, tuve el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. las disposiciones que creí conducentes adoptar tan luego como recibí noticias oficiales del gefe político de la provincia de Zaragoza participándome el criminal atentado de la ciudadela de Pamplona, la sedicion del traidor O'Donnell y la rebeldía consumada por algunas tropas del ejército.

Esto supuesto, Sr. Excmo., me cabe la satisfaccion de tener ya acreditado ante V. E. que me anticipé felizmente á cuanto se sirvió prevenirme en su escrito de 6 del actual, asegurándome de nuevo que mi perseverante actividad y celo será incausable para prevenir en esta provincia la calamidad de cualquiera movimiento suersivo, cuyo solo conato hará que

desplegue todo el rigor de la ley con la energia que es propia de mi carácter, y que exige ademas la salud del Estado.

Por fortuna mia, hasta ahora no tengo mas que pruebas de fidelidad y testimonios de patriotismo que presentar á la consideracion de V. E. El espíritu público acrece sobre sus ordinarios límites; los pueblos continúan tranquilos; la Milicia nacional ostenta cívico entusiasmo; y las valientes tropas del ejército constitucional que guarnecen esta provincia simpatizan en ideas patrióticas, rivalizando por su disciplina y noble decision.

Ayer fue en extremo oportuna la llegada del correo portador de la alocucion del Regente del reino. La fuerte voz de S. A. pudo desde luego hacerse oír con la mayor solemnidad y al frente de las banderas nacionales, porque precisamente las tropas de la guarnicion y Milicia nacional formaron en gran parada para celebrar el aniversario de S. M. la Reina Doña Isabel II. Inexplicable júbilo produjeron los patrióticos acentos del primer magistrado español, y eléctrico efecto causaron en las masas militares acostumbradas á oír en cien combates la voz del primer soldado español que nos dió paz, libertad y ventura. La invocacion de las leyes que hace S. A. y las nuevas garantías que ofrece en bien del pais completaron el regocijo público. Para generalizar su efecto dispuse la circulacion de tan respetable documento en los términos que V. E. se servirá ver por los adjuntos ejemplares.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 11 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—E. G. P. I., Cirilo Franquet.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

**Tarraconenses:** Al haceros oír la angusta voz que el Regente del reino dirige á la nacion española asegurándole su lealtad y decision heroica de sacrificarse todo entero por la patria y órden establecido por el voto nacional, tengo el inmenso placer de anunciaros que tal ha sido la prevision y energia del Gobierno, tal la decision del ejército, Milicia y autoridades, que los que se pronunciaron en Navarra se hallan estrechados vivamente por las tropas nacionales; numerosas fuerzas se dirigen al foco de la rebelion, y las noticias recibidas por el correo de Aragon nos aseguran que los sediciosos de la Guardia que así mancharon su estandarte en Zaragoza, son ya hechos prisioneros por el intrépido general Ayerbe, quedando en nuestro poder soldados, oficiales, gefes, el brigadier y el general Borso que los acaudillaban.

La espada de la ley caerá inexorable sobre los asesinos de la patria, y sobre su vengada perfidia se alzará nuestro triunfo; el voto de la nacion se verá consolidado, y la prosperidad de nuestra patria renacerá hasta resucitar el esplendor y antiguas glorias españolas.

Compatriotas, la libertad triunfa siempre sobre los efímeros esfuerzos de los opresores y tiranos, y contad siempre para combatirlos con vuestro gefe político interino—Cirilo Franquet.

**Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta M. N. F. y L. ciudad** ha visto con gran sorpresa la ocurrencia habida en el Palacio de S. M., de cuya ha tenido lugar el manifiesto de V. A. á la nacion, y no ha podido menos de indignarse al considerar que despues de una guerra desastrosa y sanguinaria, una porcion de valientes que se hicieron en ella beneméritos y acreedores al aprecio nacional, sucumbiendo á las intrigas y malévolos planes de los enemigos de la libertad, se hayan insurreccionado y cometido el arrojado de introducirse en el respetable recinto donde mora el sagrado depósito y tesoro de los españoles, queriendo sin duda arrebatarle para encender de nuevo la guerra civil y envolver á la madre patria en la consternacion y luto; mas al mismo tiempo ha visto con la mayor satisfaccion y júbilo este ayuntamiento y los habitantes del término municipal á quien representa, que dicho arrojado y atentado ha sido sofocado rápidamente y cual se deseaba por las acertadas y enérgicas disposiciones del primer magistrado de la nacion, por el invicto Duque de la Victoria, por el que con tanto valor y denuedo destruyó las hordas carlistas y salvó al pueblo español de las cadenas que estos le preparaban. Sin embargo de que los enemigos de las luces é instituciones liberales debieron haber escarmentado y conocido su impotencia en la desastrosa lucha que felizmente acaba de finalizar, no pudiendo resistir su rabiosa sed de sangre y deseos de llevar adelante su oscurantismo y desacertados proyectos, se presentan de nuevo bajo diversos coloridos y encubiertos con una aparente libertad para seducir á los incautos y alucinar á los pueblos, y de este modo dividir los ánimos y trastornar el órden público, puesto que este ha podido conseguirse con la ilustracion y acertado manejo de los que por la voluntad nacional gobiernan; pero los enmascarados insensatos se equivocan y engañan! El pueblo español, demasiado cansado ya de sugestiones é intrigas sediciosas, y bien conocedor de las miras envilecidas de los que las proyectan, no atiende á ellas y solo sí á su verdadera felicidad y mejoras positivas. Así que, por do quiera dirijan sus pasos aquellos hipócritas, serán atacados; por do quiera tiendan la vista, no verán mas que miles de pechos que se presentan gustosos para sostener ilesos los principios proclamados y una libertad á tanta costa adquirida, y la cual jamas podrán derrocar, teniendo ademas por baluarte de ella á S. A., que ha sabido en multitud de combates afianzarla.

Este municipio faltaria al mas sagrado deber si no se apresurase á manifestar á V. A. la satisfaccion que le ha cabido por el feliz desenlace que ha tenido la trama explotada en la capital de la monarquía, debido á sus acertadas disposiciones y no le felicitase, como lo hace, en nombre del pueblo que representa: prometiendo á la vez su débil apoyo en sostenimiento de la libertad, Constitucion, Isabel II y la Regencia de S. A., y perecer por tan caros objetos antes que sucumbir á la tiranía y planes liberticidas de los trastornadores del órden social.

Dios guarde á V. A. dilatados años para la felicidad de la patria. Cartagena 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Presidente, José Valarino.—Matias Molina.—Diego Martinez.—Pedro Garcia.—Pedro Luengo.—Salvador Balanza.—Juan Garcia.—Antonio Cotanda.—Diego Ortiz.—Salvador Viladesau.—Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de esta ciudad, Juan Alvarez, secretario.

**Gobierno político de la provincia de Orense.**—Excelentísimo Sr.: A las siete de la mañana del dia de ayer he recibido las tres comunicaciones que se ha servido V. E. dirigirme con fecha 6, 7 y 8 del corriente; las dos primeras por el correo ordinario, y por extraordinario la tercera, participándome el horrible atentado cometido en Estella, Pamplona, Vitoria y en esa capital por los enemigos de nuestras instituciones. En su vista, y de acuerdo con el comandante general y diputacion provincial, dispuse su rápida circulacion á todos los pueblos de esta provincia, segun verá V. E. por los adjuntos ejemplares del Boletín extraordinario que mandé imprimir al efecto. Grande ha sido la indignacion que ha producido en el ánimo de estos habitantes la noticia de tales excesos; pero tambien ha sido completa la satisfaccion que han sentido al saber el resultado del inaudito crimen cometido en esa corte por los dos rebeldes batallones que penetraron en palacio. Al ponerlo en conocimiento de V. E. me cabe el contento de que en esta provincia continúa la paz inalterable, rivalizando las tropas del ejército que la guarnecen y los Milicianos nacionales, en subordinacion, amor al órden y decision en defensa de la Constitucion, de Isabel II y Regente del Reino; sin que haya ni haya habido el menor sintoma de que otra cosa se intente. Lo que tengo el honor de participar á V. E. en contestacion á sus citadas comunicaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 12 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Francisco de Gorria.—Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península.

**Ciudadanos:** Desde el momento en que fueron arrojados del poder por el voto unánime del pueblo español los hombres que no solo crearon obstáculos que impidiesen las reformas útiles, sino que se esforzaban en establecer un sistema de dominacion, no han cesado de conspirar contra un Gobierno hijo del movimiento mas grandioso.

Los sucesos ocurridos en Pamplona, Vitoria y Madrid evidencian la traicion y los infames proyectos de los traidores: ¿qué es lo que quieren? Libertad y privilegios para sí; esclavitud y desprecio para los que miran con indiferencia sus gozes; proscripcion y muerte para los defensores de la libertad pública.

Las autoridades de esta capital se han indignado al enterarse de la infame conducta de espúreos españoles, é inflamado su corazon con el mas puro patriotismo, y contando con el de las fuerzas del ejército, Milicia nacional y con el de los leales habitantes de esta provincia, se prometen cooperar, si necesario fuese, al total exterminio de los enemigos del reposo público, arrojando todo género de sacrificios y desplegando el mas esmerado celo, sabrán descubrir y castigar á otra clase que no menos criminal, pero bajamente cobarde, turba el sosiego, escudada en la oscuridad de sus trabajos.

Orense 11 de Octubre de 1841.—El G. P. P., Francisco de Gorria.—El I., Pedro Llanas.—El C. C. G., José Moure.—José Gomez Novoa.—Vicente Gonzalez.—Manuel Martinez.—Francisco Paradela.—Manuel de Sarratea.—Francisco Cadórniga.—Juan Manuel Spada y Losada.—Manuel Ojea.—José Alvarez Seara.—Domingo Antonio Merelles, secretario.

**Gobierno político de la provincia de Murcia.**—Excelentísimo Sr.: Continúan las partes de los alcaldes constitucionales de esta benemérita provincia, manifestándose reina en todos los pueblos de sus respectivos mandos la mas completa tranquilidad, y que desde luego se hallan dispuestos á sostener á todo trance la Constitucion de la monarquía, el trono de Isabel II constitucional, la Regencia del Sermo. Sr. Duque de la Victoria, y todos los poderes del Estado y autoridades legalmente constituidas contra las asechanzas de los pérfidos y desleales enemigos de tan caros objetos; y estoy convencido que cuando las masas del pueblo no uenen sus esfuerzos á las sediciones militares, estas pueden producir males por el momento, pero nunca causar trastornos trascendentales que hagan variar las instituciones vigentes, y que como las que actualmente nos rigen son el ídolo del pueblo. Esto no obstante estoy igualmente persuadido que mas que nunca es indispensable la mayor vigilancia por parte de las autoridades, y no consentir la mas leve demostracion que ponga en duda la marcha legal de los hombres. Los enemigos cuando observan un lance que destruye sus maquiavélicos designios, se encogen como el caracol, pero pasado el miedo, se presentan de nuevo con la astucia de la serpiente á continuar sus proyectos.

Así es, Excmo. Sr., que estoy resuelto á usar de todos los medios que estan á mi alcance contra el primero que se deslice, sea de la clase ó categoría que fuere; y si bien antes de ahora he sufrido disgustos y privaciones por seguir esta misma marcha, nada me arredra, pues antes que todo es la patria.

En toda esta provincia no ha quedado un soldado mas que la guarnicion de Cartagena, pero cuento con los pueblos y con la benemérita Milicia nacional, decidida generalmente por las instituciones vigentes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 15 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Ramon Casariego.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

**Sermo. Sr.: Los empleados del gobierno político de esta** provincia vieron con la mayor indignacion el horrendo atentado que un puñado de traidores cometieron en la noche del 7 en esa capital, profanando el régio Alcázar y enarbolando la bandera de la rebelion contra la Regencia de V. A. No se limitaban á esto sus inicuos proyectos: querian mas; querian destruir la Constitucion del Estado y reformas alcanzadas á costa de tanta sangre, y querian asestar sus puñales asesinos contra el libertador de la patria, contra el héroe de cien combates, contra el héroe de la paz, en fin. Otros gefes no menos traidores, y no menos ingratos han osado alzar el grito sedicioso en algunos puntos de las provincias del Norte, y han dejado conocer que existia un plan concertado para sumirnos en una segunda guerra civil, como si el pueblo español estuviera destinado solo á ser victima de las ambiciones de una pandilla liberticida; como si esta nacion magnánima pudiera consentir que por mas tiempo sirviesen sus tesoros, demasiado exhaustos ya, para engrandecer y aumentar la opulencia de hombres, que orgullosos con su fortuna adquirida en el des-

orden, codician aun un poder que un grito general de reprobacion arrebató de sus manos parricidas, y con él lo que de aquellos resta para consumirlo en el extranjero cual otro personaje, de historia ya, disfruta en sus ocios y placeres. No; el pueblo y el ejército, fiel á las inspiraciones que V. A. les infundió cuando tantas veces les condujera al combate y con él á la gloria, quieren ser libres: quieren un Regente que solo ansia cicatrizar las llagas, que aun vierten sangre, producidas por una espantosa guerra: quieren un Gobierno, que como el actual, se apellide protector de sus derechos; y quieren en fin que se marche adelante con las consecuencias del glorioso alzamiento de Setiembre. De la Regencia de V. A. esperan confiados prosperidades mil, y esperan ansiosos el mas pronto y ejemplar castigo de tan aleve traicion. Ya son conocidos sus encubiertos é implacables enemigos; ya dejaron caer la máscara hipócrita que los cubria, y preciso es que se deje caer tambien sobre su cabeza el terrible escarmiento que merece tamaña deslealtad. Estos mismos sentimientos son, Serenísimo Sr., los que animan á los empleados que suscriben, y Nacionales todos, correrán presurosos con este doble concepto á donde el deber les llame, y á verter su sangre, si necesario fuere, en defensa de la Constitucion, de la Reina Doña Isabel II, Regencia de V. A. y Gobierno constituido.

Dignese V. A. recibir este sencillo homenaje de su acendrada adhesión en tanto que desean conserve el cielo dilatados años su preciosa vida para bien y felicidad de los pueblos.

Gobierno político de Salamanca á 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El gefe político, José Marugán.—El secretario, José Navas.—El oficial primero, V. García y Arias.—Fausto María Arriaga.—Pedro Arámbana.

Sermo. Sr. Regente del Reino: El segundo batallón de la Milicia nacional de esta ciudad á V. A. respetuosamente dice: Que ha visto con la mayor indignacion que los enemigos del pueblo, esos seres degradados que existen para vilipendio de la humanidad, apenas la España iba á gozar de los beneficios que en la paz habian de producir unas instituciones, ha sacrificado, y cuando esperaba coger los frutos del árbol de la libertad nutrido con la sangre de tantos beneméritos patriotas, hayan dado de nuevo el grito y encendido la tea de la discordia para acabar de desquiciar la patria, débil aun por la pasada lucha, y esclavizarla bajo el férreo yugo del despotismo; pero si indignacion produce la traicion de Piquero y sus secuaces, no por eso deja de estar tranquila esta Milicia cuando los esfuerzos de aquellos miserables van á chocar en un dique tan fuerte como el que presenta una nacion que quiere ser libre, que está administrada por un Gobierno constitucional, que tiene en su trono á una Reina tan querida como Doña Isabel II, y que está regida por V. A., cuyas sienes se ciñeron tantos laureles en los campos de batalla. Ese movimiento revolucionario será sofocado en su principio y servirá para escarmiento de los que en su corazón abrigan la traicion; pero si por desgracia el número de los revoltosos crece, esta Milicia, que en tantas ocasiones ha sido la primera á proclamar la Constitucion y que contribuyó en Setiembre á sacudir el yugo que empezaba á oprimir, está pronta ahora á correr al sitio del peligro y verter su sangre en defensa de un objeto tan caro como la libertad: por lo que suplica á V. A. no deje ocioso el ardor patrio que está inspirado este batallón, bien dando sus órdenes para que pueda batir á los enemigos de la libertad cualquiera que sea la enseña á que se acojan, en cuanto V. A. lo crea necesario, ó bien se le deje confiada la seguridad y conservacion del orden en esta plaza si es que V. A. necesita de la parte del ejército; á lo que quedará reconocido á V. A., cuya vida guarde Dios muchos años. Málaga 10 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Antonio Moriano, comandante accidental.—Por la clase de capitanes, capitán de la cuarta, Francisco Muñoz.—Por la clase de tenientes, Enrique Gomez.—Por la clase de subtenientes, Antonio de la Torre.—Por la clase de sargentos, Francisco Casini, primero de granaderos.—Por la clase de cabo primero, Lorenzo Borja.—Nacional, Luis Gil Otañón.

Diputacion provincial de Castellón.—Sermo. Sr.: El estandarte de la rebelion, que no hace mucho tiempo sirvió de enseña á los oscuros defensores de la monarquía absoluta, tremota en manos de un partido que en su origen aparenta pertenecer á la masa liberal. Sus últimos atentados prueban ya la hostilidad de sus miras contra el Gobierno constituido; y aunque el solo nombre de V. A. con el apoyo de la nacion basta para infundir terror á los malvados, su criminal conducta les hace ademas merecedores de toda la severidad y animadversion de las leyes.

Afortunadamente ya no son conspiradores en la oscuridad y apartamiento de sus conciliábulos ocultos, sino que abiertamente, en el campo de batalla, intentan convertir sus débiles esfuerzos contra la nacion que les dió el ser, les colmó tal vez de honores y aseguró su bienestar y reposo por medio de una paz estable y duradera. Su rebelion ostensible les hace responsables al rigor de las leyes: su criminal conducta aleja todos los motivos de lenidad y contemplaciones, y pone en el caso á V. A. de establecer la línea divisoria entre el partido nacional y el que obstinadamente pugna por sumirnos otra vez en los horrores de una guerra civil solo por ensayar de nuevo, contra el voto de la nacion, su sistema de Gobierno.

Terribles y ejemplares escarmientos con los conspiradores declarados; vigilancia extrema con los que inspiren recelo y desconfianza, y por último separacion de todos aquellos empleados que por sus actos anteriores, por su conducta presente ó por las doctrinas y principios que hayan proclamado ó defendido, puedan convertir en daño público las ventajas que los proporcione su posicion actual: tales son los medios de asegurar para siempre la perpetuidad del Gobierno que felizmente nos rige.

Esta diputacion ofrece á V. A. todo su apoyo en defensa de los principios sancionados en su heróico pronunciamiento de Setiembre, y espera que el rigor de la mas severa justicia reprimirá oportunamente los criminales proyectos de los que intentan de nuevo apoderarse del poder supremo trastornando el orden público, con escarnio de la Constitucion y las leyes.

Dios guarde á V. A. muchos años para bien de la nacion.

Castellón 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El presidente, Juan Salvador Ruiz.—El vicepresidente, Benito Alejo de Gaminde.—Fernando Deacon.—Juan María Zanon Puig Samper.—José Ballesteros.—Jaime Belloc.—José Juan.—P. A. D. L. D., Pedro Martínez Villalta.

#### DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Habiendo solicitado D. Vicente Marin como apoderado de D. Pedro Paradinas la renovacion de un título al portador del 5 por 100, núm. 61,656, de rs. vn. 20, que presentó mutilado y debido en once fracciones; y estando mandado por Real orden de 16 de Diciembre de 1837, que previo el oportuno exámen para cerciorarse de su legitimidad, se publique por tres veces en los periódicos oficiales con intermedio de siete dias de una á otra publicacion la reclamacion hecha, expresando el número y capital del título presentado, ha acordado la direccion ponerlo en conocimiento del público, para que si alguna otra persona se cree con derecho á la propiedad del mismo documento, pueda deducirlo ante el tribunal competente; en la inteligencia de que pasado el término fijado, no se admitirá reclamacion alguna sobre el particular.

La junta administrativa y liquidadora de los cinco gremios mayores de Madrid dirigió á los acreedores de este establecimiento una convocatoria fechada en esta corte á 10 de Agosto último, y publicada en casi todos los periódicos y Boletines oficiales del reino para que conforme á lo dispuesto por la junta general celebrada en Junio próximo pasado acudiesen á liquidar los créditos que no lo estuvieren hasta 10 de Junio de 1835 y presentarlos á reconocimiento, conminándolos con que de no hacerlo *caducarian y serian nulos*, y al mismo tiempo se prevenia á dichos acreedores que en Noviembre de 1842 se celebraria otra junta general, á la que es sumamente interesante que concorra el mayor número posible de ellos.

La referida junta administrativa ha acordado recordar dicha convocatoria, reproduciendo todo su contenido y conminando de nuevo á los acreedores que no se presenten á reconocimiento y liquidacion. Madrid 8 de Octubre de 1841.—El conde de Torremuzquiz.—Manuel Diaz Moreno de Vivar, secretario.

#### Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

La direccion general ha señalado el dia 3 del próximo Noviembre á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Santiponce, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 560 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

La direccion general ha señalado el dia 3 del próximo Noviembre á las doce y media de su mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Magdalena, debiendo dar principio dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 180 rs. vellón anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

#### Direccion general de Correos.

Las fragatas *Bella Vascongada* y *Vitoria* darán la vela del puerto de Cádiz del dia 26 á últimos del presente mes con la correspondencia del Gobierno y de particulares para Manila.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 de Octubre á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 25 $\frac{3}{4}$  con cupones al contado: 25 $\frac{1}{2}$ , 26, 25 $\frac{3}{4}$ , nueve dieciseisavos, 26 $\frac{1}{2}$ , 25 $\frac{1}{2}$ ; once dieciseisavos, 26 un dieziseisavo y 25 $\frac{3}{4}$  á v. f. ó vol.: 26 $\frac{1}{2}$  á 40 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. del 5, 19 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol.  
Cupones llamados á capitalizar, 18 $\frac{1}{2}$  id. en carpetas.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interés, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 $\frac{3}{4}$ .  
Paris, 16-2.

Alicante,  $\frac{1}{2}$  d.  
Barcelona ps. fs.,  $\frac{1}{2}$  b.  
Bilbao,  $\frac{3}{8}$  b.  
Cádiz, par.

Coruña,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  d.  
Granada,  $\frac{1}{2}$  pap. d.  
Málaga,  $\frac{1}{2}$  b.  
Santander,  $\frac{3}{8}$  id.  
Santiago, 1 pap. d.  
Sevilla,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  d.  
Valencia,  $\frac{3}{8}$  á 1 id.  
Zaragoza, 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Soria.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á reclamar los bienes de la capellanía de sangre que en la iglesia parroquial del lugar de Almazul de este partido fundó Manuel Hernandez, la cual se halla vacante en la actualidad por defuncion de D. Luis Ledesma su último poseedor, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante mí y por el oficio del infrascripto escribano á deducir su derecho por sí ó por medio de apoderados con poder bastante, bajo apercibimiento que no haciéndolo pasado el término señalado les parará perjuicio; pues con vista de escrito producido en este dia en mi juzgado á nombre de Tomas Hernandez y otros sus convecinos de dicho lugar de Almazul solicitando la adjudicacion de los bienes de la citada capellanía, así lo he determinado en auto de este dia. Dado en Soria á 30 de Setiembre de 1841.—Cárlos de Collantes.—Por mandado de S. S., Juan Lopez Eraso.—El juez de primera instancia, Cárlos de Collantes.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes radicantes en la villa de Seron, y en que consiste la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Mercado de la misma por D. Pedro García de Moros, clérigo, comparezcan á deducirlo en este tribunal por sí ó por medio de procurador con poder bastante en el término de 30 dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario; con prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de dichos bienes, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por Pedro Vieioso, vecino de la referida villa de Seron, así lo he determinado en providencia de este dia. Dado en Almazan á 9 de Octubre de 1841.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

#### BIBLIOGRAFÍA.

LOS suscritores al Diccionario Pintoresco de Historia Natural y de Agricultura pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> de dicha obra.

Los mismos al Viaje pintoresco al rededor del mundo pasarán á la dicha librería á recoger las entregas 39, 40, 41, 42 y 43 del tomo 2<sup>o</sup>.

TRATADO elemental de Física, escrito en frances por Mr. F. S. Beudant, miembro de la academia de Ciencias, caballero de la legion de Honor y profesor de Mineralogía de la facultad de ciencias de Paris: traducido al castellano por D. Nicolas Arias, individuo de número de la academia de Ciencias naturales.

Tercera edicion notablemente mejorada.

Esta obra está recomendada por la direccion de Estudios para que sirva de estudio en todas las universidades y colegios de España.

Se hallará en la librería de Boix, calle de Carretas, número 8, á 40 rs. rústica y 44 en pasta.

Tomando una docena se dará uno gratis.

CURSO de economía política de Mr. P. de Rossi, miembro del instituto, profesor de economía política en el colegio de Francia, y de derecho constitucional en la universidad de Paris, Par de Francia &c. &c. Traducido por D. Pedro de Madrazo, abogado del ilustre colegio de esta corte.

Esta obra está recomendada por la direccion de Estudios para que sirva de texto en todas las universidades y colegios de España.

Se halla de venta en la librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8, á 26 rs. en rústica y 30 en pasta.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1<sup>o</sup> Sinfonía.

2<sup>o</sup> Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LO VIVO Y LO PINTADO.

3<sup>o</sup> Baile inglés por Doña Josefa Diez.

4<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

La muy aplaudida comedia en cinco actos, titulada

EL VASO DE AGUA.

Finalizando con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.